

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

6836 *Modificación de la Resolución de aprobación del organigrama municipal*

Mediante Decreto de Alcaldía nº 486, de fecha 06/07/2023, se ha dictado la siguiente resolución:

«En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y otra legislación concordante.

Por Resolución de Alcaldía n.º 455 de fecha 21 de junio de 2023, se resolvió aprobar el nuevo organigrama municipal después de las elecciones celebradas el día 28 de mayo de 2023, y una vez constituida la Corporación 2023.

Visto que se tienen que añadir y/o completar áreas y algunas gestiones, por lo tanto, se hace necesario modificar el organigrama aprobado por resolución de Batlia n.º 455 de fecha 21 de junio de 2023.

Por todo esto,

RESUELVO:

Primero. Modificar la resolución de Alcaldía núm. 455 de fecha 21 de junio de 2023, en el sentido que:

En el punto **primero debe añadirse** la siguiente área con sus gestiones:

"Área: NUEVAS TECNOLOGIAS

- Silme
- Administración electrónica
- Gestión de equipos informáticos"

En el punto **segundo** en la Área: MEDIO AMBIENTE **debe añadirse**:

- "Desratización, desinsectación e higiene medioambiental (prevención legionela y limpieza depósitos)

En el punto **quinto** debe **modificarse** el nombre de la Área:

Donde dice: "Área: SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN"

Debe decir: "Área: SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y COOPERACIÓN"

Y por último, en este mismo punto y área debe **modificarse** la gestión siguiente:

Donde dice: "Salubridad pública en general. Campañas sanitarias, vacunaciones, desratizaciones, etc.

Debe decir: "Salubridad pública en general. Campañas sanitarias, vacunaciones."

En consecuencia el organigrama municipal queda tal com se transcribe a continuación:

«**Primero. ACORDAR** que el Alcalde **Sr. Pedro Pons Huguet** asumirá las gestiones de las siguientes materias dentro las respectivas áreas:

Área: SERVICIOS JURÍDICOS

- *Recursos Humanos*
- *Contractación*
- *Responsabilidad patrimonial*
- *Potestad sancionadora (infracción ordenanzas municipales)*



Área: SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

- Policía urbana. Vigilancia y seguridad.
- Movilidad y transporte público (taxis, vehículos de alquiler).
- Regulación de la circulación y el transporte (tráfico rodado, señalización, marcas viales, aparcamientos y estacionamientos, instalaciones a la vía pública, etc.)
- Extinción de incendios y salvamento.
- Convivencia y participación ciudadana.

Área: SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

- Gestión del SAC
- Término municipal y población (Censo, Padrón de habitantes, denominación de calles, entidades y núcleos de población)

Área: NUEVAS TECNOLOGIAS

- Silme
- Administración electrónica
- Gestión de equipos informáticos

Segundo. DELEGAR en el concejal Sr. **Vicent Coll Pons**, la gestión ordinaria de las siguientes áreas, que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvo la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación se hace de los asuntos que hagan referencia a los servicios que a continuación se relacionan:

Área: URBANISMO

- Planeamiento urbanístico
- Obras municipales
- Gestión y disciplina urbanística

Área: MEDIO AMBIENTE

- Promoción de la conservación del medio ambiente.
- Servicios de depuración de aguas residuales.
- Control y seguimiento del funcionamiento de la EDAR de Ferreries y Cala Galdana.
- Impulsión y tramitación de iniciativas que afecten a caminos rurales
- Servicio de agua
- Gestión medio ambiental de la playa de Cala Galdana (bandera verde AENOR)
- Desratización, desinsectación e higiene medio ambiental (prevención legionela y limpieza depósitos)

Área: RESIDUOS Y ENERGIA

- Servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos. Limpieza viaria.
- Recogida selectiva.
- Impulso de proyectos de sostenibilidad.

Área: MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA VIA PÚBLICA

- Organización, coordinación y gestión de la brigada municipal
- Parque móvil
- Mantenimiento de edificios municipales
- Mantenimiento caminos rurales

Tercero. DELEGAR en la concejal, **Sra. Alicia Martí Pons**, la gestión ordinaria de las siguientes áreas, que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvo la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación se hace de los asuntos que hagan referencia a los servicios que a continuación se relacionan:

Área: EDUCACIÓN

- Relaciones con otras administraciones y entidades en materias que tengan relación con la educación.
- Relaciones con los centros docentes de la localidad y otros.



- Necesidades y censos escolares. Centros de enseñanza. Escuelas infantiles.
- Conservación y mantenimiento de edificios escolares. Transporte escolar. Becas y ayudas al estudio.
- Gestiones relativas a los espacios familiares y a la escuela de verano.

Área: DEPORTES

- Colaboración con las entidades deportivas.
- Instalaciones deportivas municipales. Gestión y mantenimiento.
- Pruebas y competiciones deportivas.
- Gestión de planes supramunicipales que afecten a la política deportiva.
- Personal y coordinación deportiva.

Cuarto. DELEGAR en el concejal, **Sr. Ramón Sintes Villalonga** la gestión ordinaria de las siguientes áreas, que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvo la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación se hace de los asuntos que hagan referencia a los servicios que a continuación se relacionan:

Área: TURISMO

- Promoción actividad turística. Fomento turístico del municipio. Punto de información turística.
- Gestión concesiones playa Cala Galdana.
- Gestión Bandera Azul.
- Gestión e iniciativas en el sector comercial (información, guías...).
- Convocatorias de ayudas y Convenios del sector turístico.

Área: INDUSTRIA Y COMERCIO

- Promoción de la actividad industrial y comercial (información, guías...)
- Gestión y mantenimiento POIFE.
- Dinamización

Área: FIESTAS

- Gestión ordinaria de la área de Fiestas, comprende todas las facultades inherentes.
- Desarrollo de programas de fiestas anuales y otros que puedan tener relación.
- Gestiones para la programación e impulsión de actos festivos.

Área: ARTESANIA, FERIAS Y MERCADOS

- Vigilancia y desarrollo del Mercado Artesano, y otros mercados municipales.
- Promoción de la artesanía.
- Organización y gestión de ferias.

Área: FORMACIÓN Y OCUPACIÓN

- Gestión programas del SOIB (jóvenes calificados, etc.)
- Orientación y información ocupacional

Quinto. DELEGAR en la concejal, **Sra. Paloma Abad Ramos** la gestión ordinaria de las siguientes áreas, que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvo la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación se hace de los asuntos que hagan referencia a los servicios que a continuación se relacionan:

Área: SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y COOPERACIÓN

- Centro de salud; relaciones con el personal sanitario y administrativo adscrito. Servicios sanitarios en general.
- Inspección de alimentos y bebidas. Abastecimiento a la población.
- Salubridad pública en general. Campañas sanitarias, vacunaciones.
- Asistencia y servicios sociales. Personal del ámbito y dirección de los servicios sociales.
- Residencia geriátrica
- Relaciones y desarrollo de programas de la Cruz Roja.
- Fondo Menorquín para la Cooperación





Área: INFÀNCIA Y JOVENTUD

- Promoción de las actividades para jóvenes y su participación
- Casal de Joves
- Relación con las entidades juveniles
- Campamentos y albergues juveniles

Sexto. DELEGAR en el concejal, **Sr. Guillermo David Alzina Vinent** la gestión ordinaria de las siguientes áreas, que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvo la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación se hace de los asuntos que hagan referencia a los servicios que a continuación se relacionan:

Área: SERVICIOS ECONÓMICOS

- Intervención
- Recaptación
- Tesorería
- Planificación de gastos y ejecución del presupuesto
- Modificaciones y previsiones presupuestarias

Área: CULTURA

- Promoción cultural. Relaciones con entidades culturales y programación e impulso de actividades.
- Gestión de planes supramunicipales que afecten política cultural.
- Biblioteca
- Servicio de normalización y política lingüística.
- Exposiciones. Concursos y publicaciones.
- Centro de Geología de Menorca de Ferreries.
- Auditorio y Centro de Formación de Ferreries

Área: CEMENTERIO

- Gestión del cementerio municipal

Área: ARCHIVO MUNICIPAL

- Gestión del archivo físico y electrónico municipal"

Segundo. Mandar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB), de acuerdo con el artículo 44 del ROF, de la cual de dará cuenta en el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Tercero. Notificar la presente resolución a los concejales y las concejalas a los efectos oportunos.

Cuarto. La Alcaldía se reserva el ejercicio de las atribuciones delegadas, sin acto expreso de revocación de éstas, en aquellos casos en que se justifique la urgencia.

Ferreries, en la fecha de la firma electrónica (11 de julio de 2023)

El alcalde
Pedro Pons Huguet

